CIRCULAR SB/ 473 /2004

La Paz, 14 DE OCTUBRE DE 2004

DOCUMENTO:

Asunto:

OPERACIONES INTERBANCARIAS - REPORTES

TRAMITE: 116130 - SF MODIFICACION REGLAMENTO OPERACIONES 1

Señores

Presente

REF: MODIFICACION REGLAMENTO OPERACIONES INTERBANCARIASY MANUAL DE CUENTAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente copia fotostática de la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Operaciones Interbancarias y al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2005. correspondiendo a las entidades de intermediación financiera efectuar los cambios correspondientes a efectos de la adecuación de sus sistemas.

A partir de la vigencia de las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, los certificados de depósitos a plazo fijo que hubieran sido inscritos en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad de Depósito de Valores deberán reclasificarse en la cuenta 215.00 "Obligaciones con el público a plazo fijo con anotación en cuenta". Entretanto, esos certificados continuarán registrándose en las mismas cuentas en que hubieran sido contabilizados antes de su desmaterialización; no obstante ello, las entidades tienen la obligación de contar con un sistema interno de identificación de tales depósitos para fines de control

Atentamente.

Adj. Lo indicado YDR/SQB Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos v Entidades Financieras

OB Bancos y Entido

RESOLUCION SB N° (198 / 2004 La Paz, 14 EUT, 2004

## **VISTOS:**

La Ley de Bancos y Entidades Financieras, las modificaciones propuestas al REGLAMENTO DE OPERACIONES INTERBANCARIAS Y AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, los informes técnicos y legal Nos. IERID-59315, IERID-61764 e IER/D-64254 de 20 y 30 de septiembre y 12 de octubre de 2004, respectivamente, emitidos por la Intendencia de Estudios y Regulación y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

# CONSIDERANDO:

Que mediante Circular SB/161/93 de 7 de enero de 1993, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras comunicó la vigencia del Reglamento de Operaciones Interbancarias para su aplicación y estricto cumplimiento por las entidades de intermediación financiera, el mismo que se encuentra contenido en el Titulo IX, Capitulo IV de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Que, el mencionado reglamento establece las formas de reportar las operaciones interbancarias, las que permite sean instrumentadas mediante depósitos a plazo fijo (DPF's) o contratos de préstamo que reúnan las formalidades de ley, habiéndose observado que en la práctica las operaciones interbancarias se instrumentan con depósitos a plazo fijo emitidos por plazos menores a 30 días.

Que mediante Resolución SB N° 053/2004 de 28 de junio de 2004, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras incorporó modificaciones al Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo a efectos de aclarar el Art. 37 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, aclarando que los depósitos a plazo fijo se constituirán en plazos no menores a 30 días y que para que proceda la redención anticipada deben haber transcurrido por los menos 30 días desde la fecha de su emisión.

Que. la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros al amparo de la Ley del Mercado de Valores, aprobó el Reglamento de Entidades *de* Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores, autorizando a este tipo de entidades, entre otras cosas, a prestar servicios de anotaciones en cuenta de valores y de certificados de depósito a plazo fijo emitidos por las entidades de intermediación

financiera, éste último que consta en un Capítulo específico desarrollado al efecto, lo que ha motivado que la Superintendencia de Bancos y Eriiidades Financieras, modifique el reglamento de depósitos a plazo incorporando la posibilidad de desmaterializar los depósitos a plazo fijo previo el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en el mismo.

Que, efectuada la evaluación legal de los proyectos por la Intendencia de Estudios y Regulación, mediante informe IER/D-64254 de 12 de octubre de 2004, se concluye porque no existen observaciones legales al mismo al no contradecir disposiciones en vigencia y que por el contrario, constituye un instrumento actualizado para las entidades de intermediación financiera.

#### POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 1488 de 14 abril de 1993 y demás disposiciones conexas.

# RESUELVE:

- 1 ° Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO DE OPERACIONES INTERBANCARIAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución y que será incorporado en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
- 2º Aprobar las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

3° Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2005

Registrese, Comuniquese y archivese.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos y Entidades Pinancieras

Cancos y Ent

YDR/SQB

# CAPÍTULO IV: OPERACIONES INTERBANCARIAS<sup>1</sup>

**Artículo 1° - Definición y objeto.-** Las operaciones interbancarias son aquellas operaciones de captación o colocación de fondos, por plazos de emisión menores o iguales a treinta (30) días calendario, entre entidades de intermediación financiera sujetas a supervisión de la **Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras**. El objeto de estas operaciones es satisfacer necesidades de liquidez de carácter transitorio.

Por su naturaleza, las operaciones interbancarias no admiten prórroga, reprogramación, ni mora; en consecuencia, no existe otro tratamiento que no sea el pago de la obligación en los términos pactados.

**Artículo 2° - Instrumentación.-** Las operaciones interbancarias se instrumentan mediante contratos de préstamo sujetos a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF) y en ningún caso se generan bajo líneas de crédito.

Los contratos de préstamo deben consignar cuando menos el monto, moneda, tasa de interés, modalidad de pago, plazo, lugar de pago, posibilidad de pago anticipado siempre y cuando exista acuerdo de partes. Los documentos que respaldan las operaciones interbancarias no son negociables.

Los contratos deben estar suscritos por los representantes debidamente acreditados y autorizados de conformidad a lo previsto en sus políticas formalmente aprobadas.

**Artículo 3° - Límites.**- Las operaciones interbancarias están sujetas a los límites establecidos en los Artículos 44°, 45°, 53° y 79° de la LBEF. El límite previsto en el Artículo 44° se aplicará únicamente en el caso de operaciónes interbancarias otorgadas a favor de una entidad financiera que cuente con "Grado de Inversión", es decir, que cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

**Artículo 4° - Políticas.-** La entidad debe contar con políticas formalmente aprobadas por el Directorio u Órgano equivalente para la evaluación y mitigación del riesgo inherente que cada operación conlleva, debiendo prestar especial atención al riesgo de liquidez, riesgo legal y a las operaciones de corto plazo que la entidad captadora haya efectuado con el Banco Central de Bolivia, con otras entidades de intermediación financiera y con otros financiadores.

**Artículo 5° - Contabilización.-** Las entidades financieras deben contabilizar las operaciones interbancarias de acuerdo a lo establecido en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 1

**Artículo 6° - Reporte de información.-** Las entidades financieras deben reportar en forma diaria la información consolidada a nivel nacional mediante el Módulo de Tasas de Interés y en el formato establecido por el Anexo 1 del Reglamento de Tasas de Interés (Título IX, Capítulo XVI de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras), hasta horas 14:00 del día hábil siguiente, incluyendo toda la información aplicable en los campos incluidos en dicho reporte.

**Artículo 7° - Responsabilidades y Sanciones.-** El Gerente General o instancia equivalente es responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente reglamento, por la observancia de las políticas de la entidad, así como de asegurar que se tomen los recaudos de ley en la elaboración y suscripción de los contratos de préstamo.

Es responsabilidad del Gerente de Operaciones o instancia equivalente la consistencia, exactitud y envío oportuno de la información sobre las operaciones interbancarias a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones por información errónea o incorrecta establecidas en los Artículos 29° y 58° del Título XIII, Capítulo II, Sección 2 sobre Sanciones Administrativas.

120.00	INVERSIONES TEMPORARIAS	
121.00	Inversiones en el Banco Central de Bolivia	
121.01	Depósitos a plazo fijo del BCB	
121.99	Otros títulos valores del BCB	
122.00	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS	
122.01	Caja de ahorros	
122.02	Depósitos a plazo fijo	
122.03	Operaciones interbancarias	
122.99	Otros títulos valores de entidades financieras del país	
123.00	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	
123.01	Depósitos a plazo en entidades financieras del exterior	
123.02	Depósitos a plazo en oficina matriz y sucursales	
123.98	Otros títulos valores de entidades financieras del exterior	
123.99	Otros títulos valores de oficina matriz y sucursales	
124.00	INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS	
124.01	Letras del TGN	
124.02	Bonos del TGN	
124.03	Otros títulos valores del TGN	
124.99	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero	
126.00	INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS	
126.01	Títulos valores de entidades privadas no financieras del país	
126.02	Títulos valores de entidades públicas y privadas no financieras del exterior	
126.03	Participación en fondos de inversión	
127.00	INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA	
127.01	Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra	
127.01.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB	
127.01.M.02	Otros títulos valores del BCB	
127.02	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país vendidos con pacto de recompra	
127.02.M.01	Letras del TGN	
127.02.M.02	Bonos del TGN	
127.02.M.03	Otros títulos valores del TGN	
127.02.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero	
127.03	Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra	

127.04	Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra
127.05	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra
127.06	Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional
127.06.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
127.06.M.02	Otros títulos valores del BCB
127.07	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional
127.07.M.01	Letras del TGN
127.07.M.02	Bonos del TGN
127.07.M.03	Otros títulos valores del TGN
127.07.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
127.08	Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional
127.09	Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional
127.10	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional
127.11	Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal
127.12	Títulos valores del BCB cedidos en garantía
127.12.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
127.12.M.02	Otros títulos valores del BCB
127.13	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía
127.13.M.01	Letras del TGN
127.13.M.02	Bonos del TGN
127.13.M.03	Otros títulos valores del TGN
127.13.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
127.14	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía
127.15	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía
127.16	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía
127.17	Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB
127.18	Títulos valores del BCB con otras restricciones
127.18.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
127.18.M.02	Otros títulos valores del BCB
127.19	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones
127.19.M.01	Letras del TGN
127.19.M.02	Bonos del TGN
127.19.M.03	Otros títulos valores del TGN
127.19.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
127.20	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones
127.21	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones
127.22	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones
127.23	Títulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa

127.23.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
127.23.M.02	Otros títulos valores del BCB
127.24	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa
127.24.M.01	Bonos del TGN
127.24.M.02	Letras del TGN
127.24.M.03	Otros títulos valores del TGN
127.24.M.04	Títulos valores otras entidades del sector público no financiero
127.25	Títulos valores de entidades financieras adquiridas con pacto de reventa
127.26	Títulos valores de entidades no financieras adquiridas con pacto de reventa
127.27	Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa
127.28	Servicio restringido de depósitos en el BCB (SRD-ME)
127.29	Servicio extendido de depósitos en el BCB (SED-ME)
128.00	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS
128.01	Productos devengados por cobrar inversiones en el BCB
128.02	Productos devengados por cobrar inversiones en entidades financieras del país
128.03	Productos devengados por cobrar inversiones en entidades financieras del exterior
128.04	Productos devengados por cobrar inversiones en entidades públicas no financieras del país
128.06	Productos devengados por cobrar inversiones en otras entidades no financieras
128.07	Productos devengados por cobrar inversiones de disponibilidad restringida
129.00	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES TEMPORARIAS)
129.01	(Previsión inversiones en el BCB)
129.02	(Previsión inversiones en entidades financieras del país)
129.03	(Previsión inversiones en entidades financieras del exterior)
129.04	(Previsión inversiones en entidades públicas no financieras del país)
129.06	(Previsión inversiones en otras entidades no financieras)
129.07	(Previsión inversiones de disponibilidad restringida)

200.00	PASIVO	
210.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	
211.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A LA VISTA	
211.01	Depósitos en cuenta corriente	
211.02	Cuentas corrientes sin movimiento	
211.03	Depósitos a la vista	
211.04	Acreedores por documentos de cobro inmediato	
211.05	Cheques certificados	
211.06	Giros y transferencias por pagar	
211.07	Cobranzas por reembolsar	
211.08	Valores vencidos	
211.09	Depósitos judiciales	
211.10	Fondos de terceros para operaciones en el Bolsín	
211.11	Fondos de terceros para operaciones bursátiles	
211.12	Fondos a entregar a terceros por la colocación de títulos valores	
211.99	Otras obligaciones con el público a la vista	
212.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO POR CUENTAS DE AHORROS	
212.01	Depósitos en caja de ahorros	
212.02	Depósitos en caja de ahorros sin movimiento	
212.03	Obligaciones con participantes de planes de ahorro	
213.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A PLAZO (Las subcuentas 213.01 a 213.08 se abren en cuentas analíticas en nominativas y al portador)	
213.01	Depósitos a plazo fijo a 30 días	
213.02	Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días	
213.03	Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días	
213.04	Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días	
213.05	Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días	
213.06	Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días	
213.07	Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días	
213.08	Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días	
214.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO RESTRINGIDAS	
214.01	Retenciones judiciales	
214.02	Cuentas corrientes clausuradas	

214.03	Depósitos en caja de ahorros afectados en garantía
214.04	Depósitos a plazo afectados en garantía
214.05	Depósitos en garantía prepago cartas de crédito
214.05.M.01	Depósitos prepago convenio recíproco
214.05.M.02	Depósitos prepago otros países
214.05.M.03	Depósitos prepago cartas de crédito domésticas
214.06	Otros depósitos en garantía
214.06.M.01	Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía
214.06.M.02	Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas
214.06.M.03	Depósitos en garantía por préstamos
214.06.M.04	Depósitos en garantía por proyectos habitacionales
214.07	Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra
214.08	Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos
214.99	Otras obligaciones con el público restringidas
215.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA (Las subcuentas 215.01 a 215.08 se abren en cuentas analíticas en nominativas y al portador)
215.01	Depósitos a plazo fijo a 30 días
215.02	Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
215.03	Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
215.04	Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
215.05	Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
215.06	Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
215.07	Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
215.08	Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
218.00	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PUBLICO
218.01	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a la vista
218.02	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público por cuentas de ahorros
218.03	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a plazo
218.04	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público restringidas
218.05	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a plazo con anotación en cuenta

230.00	OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO	
231.00	OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS A LA VISTA	
231.01	Obligaciones con el BCB a la vista	
231.02	Obligaciones con entidades financieras de segundo piso a la vista	
231.03	Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país no sujetos a encaje	
231.04	Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país sujetos a encaje	
231.05	Otras obligaciones a la vista con entidades financieras del país no sujetas a encaje	
231.06	Otras obligaciones a la vista con entidades financieras del país sujetas a encaje	
231.07	Otros financiamientos internos obtenidos a la vista	
231.08	Financiamientos de entidades del exterior a la vista	
231.09	Oficina matriz y sucursales a la vista	
231.10	Bancos y corresponsales del exterior a la vista	
231.11	Depósitos en cuentas corrientes de traspaso de entidades financieras no bancarias	
231.12	Cuotas de participación Fondo RAL de traspaso de entidades financieras no bancarias	
232.00	OBLIGACIONES CON EL BCB A PLAZO	
232.01	Obligaciones con el BCB a corto plazo	
232.01.M.01	Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra	
232.01.M.02	Obligaciones por créditos de liquidez con garantía Fondo RAL	
232.01.M.03 232.01.M.04	Obligaciones por cartera vendida con pacto de recompra Otras obligaciones a corto plazo	
232.02	Obligaciones con el BCB a mediano plazo	
232.02.M.01	Obligaciones por cartera vendida con pacto de recompra	
232.02.M.02	Otras obligaciones a mediano plazo	
232.03	Obligaciones con el BCB a largo plazo	
232.03.M.01	Obligaciones por cartera vendida con pacto de recompra	
232.03.M.02	Otras obligaciones a largo plazo	
232.04	Obligaciones por cartas de crédito diferidas con BCB	
233.00	OBLIGACIONES CON EL FONDESIF A PLAZO	
233.01	Obligaciones con el FONDESIF a corto plazo	
233.02	Obligaciones con el FONDESIF a mediano plazo	
233.03	Obligaciones con el FONDESIF a largo plazo	
233.04	Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra	
233.05	Obligaciones por cartera vendida con pacto de recompra	
234.00	OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO A PLAZO	
234.01	Obligaciones con entidades financieras de segundo piso a corto plazo	

	234.02	Obligaciones con entidades financieras de segundo piso a mediano plazo	
	234.03	Obligaciones con entidades financieras de segundo piso a largo plazo	
	234.04	Obligaciones NAFIBO - FERE	
235.00		OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A PLAZO	
	235.01	Obligaciones con otras entidades financieras del país a corto plazo	
	235.02	Obligaciones con otras entidades financieras del país a mediano plazo	
	235.03	Obligaciones con otras entidades financieras del país a largo plazo	
	235.04	Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra	
	235.05	Obligaciones por cartera vendida con pacto de recompra	
	235.06	Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero	
	235.07	Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país no sujetos a encaje	
	235.08	Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país sujetos a encaje	
	235.09	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país no sujetos a encaje	
	235.10	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país sujetos a encaje	
	235.11	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta no sujetos a encaje	
	235.12	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta sujetos a encaje	
	235.13	Operaciones interbancarias	
236.00		OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS A PLAZO	
	236.01	Otros financiamientos internos a corto plazo	
	236.02	Otros financiamientos internos a mediano plazo	
	236.03	Otros financiamientos internos a largo plazo	
237.0	0	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR A PLAZO	
	237.01	Financiamientos de entidades del exterior a corto plazo de libre disponibilidad	
	237.02	Financiamiento de entidades del exterior a corto plazo para operaciones de comercio exterior	
	237.03	Financiamientos de entidades del exterior a mediano plazo	
	237.04	Financiamientos de entidades del exterior a largo plazo	
	237.05	Corresponsales por cartas de crédito diferidas a corto plazo	
	237.06	Corresponsales por cartas de crédito diferidas a mediano plazo	
	237.07	Corresponsales por cartas de crédito diferidas a largo plazo	
	237.08	Oficina matriz y sucursales a corto plazo de libre disponibilidad	
	237.09	Oficina matriz y sucursales a corto plazo para operaciones de comercio exterior	

237.10	Oficina matriz y sucursales a mediano plazo
237.11	Oficina matriz y sucursales a largo plazo
238.00	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO
238.01	Cargos devengados por pagar obligaciones con bancos y entidades de financiamiento a la vista
238.02	Cargos devengados por pagar obligaciones con el BCB a plazo
238.03	Cargos devengados por pagar obligaciones con el FONDESIF a plazo
238.04	Cargos devengados por pagar obligaciones con entidades financieras de segundo piso a plazo
238.05	Cargos devengados por pagar obligaciones con otras entidades financieras del país a plazo
238.06	Cargos devengados por pagar otros financiamientos internos a plazo
238.07	Cargos devengados por pagar financiamientos de entidades del exterior a plazo
238.08	Cargos devengados por pagar obligaciones NAFIBO - FERE

CÓDIGO 122.00

GRUPO INVERSIONES TEMPORARIAS

CUENTA INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS

**DESCRIPCIÓN** En esta cuenta se registran las inversiones en depósitos a plazo fijo y de ahorro y en

otros títulos valores de deuda emitidos por otras entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional, que cuentan con las características mencionadas en la

descripción del grupo.

Se abrirán cuentas analíticas en cada subcuenta, nominativo por entidad.

**DINÁMICA** Similar a la establecida para la cuenta Inversiones en el Banco Central de Bolivia.

**SUBCUENTAS** 

122.01 CAJA DE AHORROS

122.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

122.03 OPERACIONES INTERBANCARIAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos activos originados por operaciones interbancarias, es decir por la colocación de fondos por plazos menores a treinta (30) días calendario, entre entidades de intermediación financiera sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

122.99 OTROS TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS

100.00 Activos

120.00 Inversiones temporarias

CÓDIGO 126.00

GRUPO INVERSIONES TEMPORARIAS

CUENTA INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS

**DESCRIPCIÓN** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores de deuda emitidos por

instituciones no financieras, privadas nacionales, públicas o privadas extranjeras; que

cuentan con las características mencionadas en la descripción del grupo.

**DINÁMICA** Similar a la establecida para la subcuenta Inversiones en entidades públicas no

financieras del país.

**SUBCUENTAS** 

126.01 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PRIVADAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS

126.02 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NO FINANCIERAS DEL

**EXTERIOR** 

126.03 PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Nominativo por cada fondo.

100.00 Activos

120.00 Inversiones temporarias

CÓDIGO 214.00

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PUBLICO

CUENTA OBLIGACIONES CON EL PUBLICO RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos del público que se encuentran clausuradas, afectadas en garantía o que por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad por parte del cliente.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la devolución del importe de las captaciones que se encontraban restringidas.
- 2. Por la transferencia a alguna subcuenta anterior de esta cuenta, cuando se libera la restricción.

**CRÉDITOS** 

- 1. Por las captaciones que se restringen en su uso.
- **2.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las obligaciones con el público a plazo en moneda extranjera, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Reajustes de obligaciones con el público.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Reajustes UFV de obligaciones con el público.

## **SUBCUENTAS**

#### 214.01 RETENCIONES JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

200.00 Pasivos210.00 Obligaciones con el público

Registra las retenciones judiciales sobre fondos en las cuentas de clientes, instruidas por autoridad competente.

## 214.02 CUENTAS CORRIENTES CLAUSURADAS

## DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con el público, que han sido clausurados por instrucción de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras o por la propia entidad.

## 214.03 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS AFECTADOS EN GARANTÍA

## **DESCRIPCIÓN**

Registra los saldos acreedores recibidos en forma de depósitos de ahorros del público afectados en garantía, a la fecha de la información.

# 214.04 DEPÓSITOS A PLAZO AFECTADOS EN GARANTÍA

#### DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos del público bajo la modalidad de depósitos a plazo afectados en garantía, a la fecha de la información.

# 214.05 DEPÓSITOS EN GARANTÍA PREPAGO CARTAS DE CRÉDITO

## DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

## **CUENTAS ANALÍTICAS**

214.05.M.01	Depósitos prepago convenio recíproco
214.05.M.02	Depósitos prepago otros países
214.05.M.03	Depósitos prepago cartas de crédito domésticas

# 214.06 OTROS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

# DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito que queden afectados en garantía de obligaciones con la entidad o con terceros, excepto los recibidos por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

214.06.M.01 Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía

214.06.M.02	Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de
	crédito stand by otorgadas
214.06.M.03	Depósitos en garantía por préstamos
214.06.M.04	Depósitos en garantía por proyectos habitacionales

## 214.07 OBLIGACIONES POR TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

# DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con el público generadas en la venta de títulos valores y cartera con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecidos.

# DINÁMICA

Ver esquema contable Nº 11: Operaciones de reporto.

## 214.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA RESTRINGIDOS

#### DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos a plazo fijo que están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta de una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros y al mismo tiempo cuentan con alguna restricción.

## 214.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS

## DESCRIPCIÓN

Registra todos aquellos saldos por concepto de obligaciones restringidas con el público, que no han sido considerados en las subcuentas anteriores correspondientes a la cuenta Obligaciones con el público restringidas.

CÓDIGO 215.00

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PUBLICO

CUENTA OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con el público en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad. Estos Depósitos a Plazo Fijo están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

DINÁMICA

**DÉBITOS** 1. Por el pago de los fondos recibidos.

**2.** Por la transferencia a Obligaciones con el público a plazo, si, al vencimiento no se retira el depósito.

3. Por el traspaso a Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos.

**CRÉDITOS** 

- **1.** Por los depósitos traspasados de la cuenta contable 213.00 Obligaciones con el público a plazo.
- **2.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las obligaciones con el público a plazo en moneda extranjera, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Reajustes de obligaciones con el público.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Reajuste UFV de obligaciones con el público.

# **SUBCUENTAS**

215.01	DEPOSITOS A PLAZO FIJO A 30 DIAS
215.02	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS
215.03	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS
215.04	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS
215.05	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS
215.06	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS
215.07	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS
215.08	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

Para todas las subcuentas de la cuenta 215.00 se abrirán cuentas analíticas para registrar por separado los depósitos nominativos y al portador.

CÓDIGO 218.00

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PUBLICO

CUENTA CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PUBLICO

**DESCRIPCIÓN** En esta cuenta se registra el importe de los cargos devengados y no pagados por las

obligaciones con el público.

DINÁMICA

**DÉBITOS** 

**CRÉDITOS** 

1. Por el importe contabilizado cuando se pagan los cargos o se renuevan las

operaciones con los intereses.

1. Por los cargos devengados y no pagados de las obligaciones con el público, con débito a la correspondiente subcuenta de Cargos financieros.

**2.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:

- Cargos por ajuste por inflación
- Ajustes de obligaciones con el público
- Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Cargos por ajuste por inflación
  - Ajustes de obligaciones con el público
  - Reajustes de obligaciones con el público.

#### **SUBCUENTAS**

218.01 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A LA VISTA

218.02 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO POR CUENTAS DE AHORROS

218.03 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO

218.04 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS

218.05 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO CON ANOTACIÓN EN CUENTA

200.00 Pasivos

CÓDIGO 235.00

GRUPO OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO

CUENTA OBLIGACIONES CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A PLAZO

**DESCRIPCIÓN** En esta cuenta se registran los financiamientos a plazo obtenidos de otras entidades

financieras del país a plazo distintas a las descritas en las anteriores cuentas a plazo.

**DINÁMICA** Similar a la establecida para la cuenta Obligaciones con el BCB a plazo.

## **SUBCUENTAS**

235.01 OBLIGACIONES CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A CORTO PLAZO

235.02 OBLIGACIONES CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A MEDIANO

**PLAZO** 

235.03 OBLIGACIONES CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A LARGO PLAZO

235.04 OBLIGACIONES POR TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

### DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con entidades financieras del país, generadas en la venta de títulos valores con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecidos.

# DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11: Operaciones de reporto.

# 235.05 OBLIGACIONES POR CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA

# DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con entidades financieras del país, generadas en la venta de cartera con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecidos.

## DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11: Operaciones de reporto.

### 235.06 OBLIGACIONES POR BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

# DESCRIPCIÓN

Esta subcuenta registra las obligaciones generadas en la compra de bienes bajo la modalidad de arrendamiento financiero.

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 18: Arrendamiento financiero.

# 235.07 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS NO SUJETOS A ENCAJE

## DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros que mantienen en la entidad, entidades financieras del país cuyas captaciones están sujetas a encaje legal y por lo tanto, no corresponde constituir un segundo encaje por parte de la entidad.

# 235.08 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS SUJETOS A ENCAJE

## **DESCRIPCIÓN**

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros que mantienen en la entidad, otras entidades financieras del país (incluyendo a las entidades financieras de segundo piso), cuyas captaciones no están sujetas a encaje legal y por lo tanto, la entidad debe constituir el encaje correspondiente.

# 235.09 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS NO SUJETOS A ENCAJE

## DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país cuyas captaciones están sujetas a encaje legal y por lo tanto, no corresponde constituir un segundo encaje por parte de la entidad.

# 235.10 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS SUJETOS A ENCAJE

## DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos a plazo fijo que mantienen en la entidad, otras entidades financieras del país (incluyendo a las entidades financieras de segundo piso), cuyas captaciones no están sujetas a encaje legal y por lo tanto, la entidad debe constituir el encaje correspondiente.

# 235.11 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS CON ANOTACIÓN EN CUENTA NO SUJETOS A ENCAJE

## DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país cuyas captaciones están sujetas a encaje legal y por lo tanto, no corresponde constituir un segundo encaje por parte de la entidad. Estos Depósitos a Plazo Fijo están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

# 235.12 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS CON ANOTACIÓN EN CUENTA SUJETOS A ENCAJE

## **DESCRIPCIÓN**

En esta subcuenta se registran los depósitos a plazo fijo que mantienen en la entidad, otras entidades financieras del país cuyas captaciones no están sujetas a encaje legal y por lo tanto, la entidad debe constituir el encaje correspondiente. Estos Depósitos a Plazo Fijo están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

#### 235.13 OPERACIONES INTERBANCARIAS

# DESCRIPCIÓN

Registra los saldos pasivos originados por operaciones interbancarias, es decir por la captación de fondos por plazos menores o iguales a treinta (30) días calendario, entre entidades de intermediación financiera sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.